

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1344 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 18 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. LUIS NOLBERTO BUSTAMANTE VARAS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "RESTAURANT", **ROLES N° 2000541 – 4000083**.

El Memo N° 023 de fecha 16 de Junio de 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no está funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 17/06/2010, en Memo N° 233 de fecha 16 de Junio del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales los **roles N° 2000541 - 4000083**, giro "RESTAURANT", con domicilio comercial ubicado en El Abra S/N., comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sr. LUIS NOLBERTO BUSTAMANTE VARAS**, Rut. N° 3.010.840-K, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 15 de Junio de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE